

Francos
concordado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del **BOLLETÍN** que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los **BOLLETINES** coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este **BOLLETÍN** de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que ántase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los **BOLLETINES** OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que su numeración **BOLLETINES** se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su inopostante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de Marzo de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Se halla vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de la capital.

Los aspirantes á la misma presentarán sus instancias, acompañadas de cuantos documentos consideren oportunos como justificativos de sus méritos y servicios, en este Gobierno civil, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el de la publicación de este edicto en el **BOLLETÍN OFICIAL** de la provincia. León 29 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de las carreteras de segundo orden de Mayorga á Sahagún, y de tercer orden de Sahagún á Las Arriónidas, y del Arco de San Francisco á las Erns de San Sebastián, he acordado, en cumplimiento de lo Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contratista por de los y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y de más que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que

indican las obras, que son las de Sahagún, Cua, Sibelcua del Río, Almanza, Villamol, Villaverde de Arceyos y Gulleuillos de Campos, en el plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir á la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el **BOLLETÍN OFICIAL**.

León 29 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

M. Miralles Salabert.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se participa á este de la Guerra que, según manifiesta el Ministro de S. M. en la Habana, va á procederse, en breve, á la demolición del Cementerio general de la ciudad de Santa Clara (Isla de Cuba), y existiendo en él algunas sepulturas de militares españoles, se considera conveniente poner en conocimiento de las familias de los mismos, la expresada determinación, á fin de que procedan conforme estimen oportuno, para lo cual remite relación de los fallecidos que aparecen inscritos en las nichas del referido Campesanto.

Y á los efectos que se interesan. El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se publique la mencionada relación que á continuación se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de más efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1915. = Echagüe.

Señor ...

Relación de las nichas del Cementerio general de la ciudad de Santa Clara (Isla de Cuba), que aparecen inscritos á favor de Jefes y Oficiales del Ejército español, con expresión de la fecha en que han vencido los respectivos arrendamientos:

Número 89 derecha, inscripto á

favor del Jefe del Batallón de Bailén: vencido el 25 de Junio de 1911.

Número 118 derecha, inscripto á favor del Jefe del Regimiento de Alfonso XIII: vencido en 25 de Marzo de 1910.

Número 127 derecha, inscripto á favor del Jefe del Batallón de Barbastro: vencido en 2 de Julio de 1911.

Número 129 derecha, inscripto á favor del Comandante Vallerín: vencido en 12 de Julio de 1911.

Número 131 derecha, inscripto á favor del Coronel Sr. Nicenor Pico: vencido en 17 de Julio de 1911.

Número 132 derecha, inscripto á favor del Médico primero militar D. Angel Ortiz: vencido en 8 de Octubre de 1910.

Madrid 18 de Febrero de 1915. = Echagüe.

(Gaceta del día 21 de Febrero de 1915.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de León á Caboalles, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 245.442 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1883, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose

al adjunto modelo, res: fándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, diéndo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de León á Caboalles, provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de León á Caboalles», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 27 de Marzo de 1915. = El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de según cédula personal núm. entradado del anuncio publicado con fecha 27 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de León á Caboalles, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llamamente, el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha, y firma del proponente).

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Con esta fecha se dice ni Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, lo siguiente: «El Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, con fecha 2 de Julio último, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales contra el acuerdo de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, que denegó la rebaja de la servidumbre de pastos en el monte «La Chana», y considerando que ninguna de las razones alegadas por el recurrente, desvirtúan los fundamentos en que se apoyó el acuerdo apelado, puesto que nada nuevo se consigna en el recurso, donde se limitan a reproducir cuanto tenían consignado en el expediente, dicho Tribunal resolvió confirmar el fallo apelado».

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los efectos del art. 49 del Reglamento de Procedimientos, de 15 de Octubre de 1913, y el 112 de dicho cuerpo legal.

Leon 29 de Marzo de 1915.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Castañón.

AYUNTAMIENTO

Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal, en el mes de la fecha:

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de dieciséis señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciséis y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del presente mes, y se acuerda su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se procedió a resolver el impago que resultó en la sesión del día 20, referente a si se abonaría de casa a los Maestros comarcales, y se acuerda que se abone, por ocho veces contra siete.

Se leyó un oficio del Gobierno civil, transcribiendo un acuerdo de la Comisión provincial, cumpliendo otro de la Excmo. Diputación, exceptuando el ofrecimiento de terrenos para la Granja Agrícola, y se acuerda pase a la Comisión de Hacienda para que informe de los detalles para el expediente que se ha de instruir.

Se acuerda apoyar una petición que hace la Sociedad Económica del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para que en lugar de algunos ferrocarriles secundarios, se construyan tranvías sobre las carreteras.

Se adjudica definitivamente el cobijado del reguero de la calle de La Torre, a D. Fernando López.

Se acuerda quede ocho días sobre la mesa el informe de los Sres. Síndicos, en la instancia presentada por el representante del contratista de la casa para Correos y Telégrafos.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo de Médico municipal, a don Isaac Balbuena.

Pasan a informe de la Comisión de Obras, los proyectos de alineación de las calles del Conde de Luna y del Pozo.

Se acuerda adquirir nuevas pesas para el Peso público, por reunir malas condiciones las que hoy tiene.

Se acuerda remitir al Sr. A. fageme un ejemplar del proyecto de alcantarillado de la calle comprendida entre la de Fajeros y Ochoño, con el fin de que de principio a la obra.

Se autoriza la colocación de un antepecho en la casa núm. 18 de la plaza de la Veterinaria; la sustitución de una ventana por una puerta en la calle del Escorial, núm. 5, y la colocación de tres escaparates en el comercio núm. 7 de la calle de Cardenas.

Se leyó un escrito del Sr. Arquitecto, en el que se marca la línea oficial de la calle de las Fuentes, de la que resulta una parcela de 242 metros y 20 centímetros, que tienen que pasar a la propiedad de D. Martín Castañón, abonando a 2 pesetas el metro, importando 484 pesetas y 40 céntimos, y se aprueba por unanimidad.

Se leyó una proposición relativa a trabajos de invierno, y se acuerda recurrir a los Poderes públicos en demanda de fondos, y que el Sr. Alcalde diga a la Comisión de Obras de los fondos que puede disponer.

Se levantó la sesión a las diecinueve y doce.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del Sr. Alcalde.

Con asistencia de catorce señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciséis y treinta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Por no haberse presentado reclamación alguna, se aprobó la lista definitiva de Compromisarios para Sanatorios.

Da cuenta de un oficio del señor Jefe de Estadística, participando que ha aumentado el número de estados que se han de publicar en el Boletín Municipal, y que será mayor su coste, se acuerda que se haga la publicación en la misma forma que se hace.

Se dió cuenta de un acuerdo del Tribunal de Contas, recordando a los Ayuntamientos y Diputaciones, la obligación de auxiliar a los Delegados instructores de dicho Tribunal, y se acuerda quedar enterado y que pase el oficio a Contaduría.

Se dió cuenta del dictamen de los señores Síndicos en la instancia del representante del contratista de la casa para Correos y Telégrafos, y por unanimidad se aprueba el dictamen.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se califica de conveniente la venta de terrenos del casco del Ejido con destino a Granja Agrícola.

Se leyó un informe de la Comisión de Hacienda aprobando la proposición referente a venta de parcelas, y se acuerda aprobar el informe.

Es retirada una proposición referente a la adquisición de asfalto.

Se aprobó la alineación de las calles del Conde de Luna y del Pozo.

Es retirada una proposición relativa al arreglo de las aceras de las calles del distrito segundo.

Se acuerda pase a informe del Sr. Comisario una proposición referente al nombramiento de relojero.

Quedó sobre la mesa una proposición referente a la poda de varias palmeras.

Se acuerda que quede ocho días sobre la mesa una proposición relativa a la supresión de una plaza de Médico municipal.

Se acuerda que en la próxima sesión se haga el sorteo de asociados para la Junta municipal.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cincuenta.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde.

Con asistencia de nueve señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciséis y cuarenta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, y se acuerda que se publique el resultado.

Se leyó un oficio de la Superiora del Asilo de Ancianos Desamparados, participando que el cumplimiento que el Ayuntamiento ordena que se tape, es servidumbre de salida de aguas llovizanas de la finca, y se acuerda que se castiguen las infracciones.

Se acuerda la supresión de la plaza de Médico municipal que está vacante, y que se anuncie al Médico Sr. San Blas, en haber en quinientas pesetas.

Pasa a la Comisión de Hacienda una instancia de D. Antonio Carbajal, pidiendo se le venda una parcela.

Se aprobó el pago de condiciones para la poda y venta de la ríptea de las palmeras.

Se acuerda pase a la Comisión del Pósito, un oficio del Jefe de Sección, transcribiendo otro del excelentísimo Sr. D. Gab. R. g. g., encargando la gestión del Pósito al Ayuntamiento a esta capital.

Quedó la Corporación enterada de lo recordado por consumos y arbitrios en el mes de Enero.

Se autoriza la apertura de huecos en la casa núm. 7 de la calle de Santa Cruz.

Se acuerda no acceder a la pretensión de D. Martín Castañón, referente a la condonación del valor de un terreno.

Se acuerda que el señor Alcalde resuelva cómo se ha de invertir la cantidad disponible para trabajos de invierno.

Se concede una licencia de ocho días al Sr. Secretario.

Se levantó la sesión a las diecinueve y treinta y ocho.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde. Con asistencia de trece señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciséis y veintinueve.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de Marzo, y se acuerda su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se procedió al sorteo suplitorio de Vocales asociados de la Junta municipal, y se acuerda se publique su resultado.

Se acuerda instalar las triplicaciones en las casetas del mercado de abastos, durante el invierno y primavera y que en el verano pasen al Rastro.

Se acuerda aprobar las bases para préstamos del capital del Pósito, formuladas por la Comisión, y anunciadas en los periódicos oficiales.

Quedó sobre la mesa una proposición relativa a la organización de los servicios del Cementerio, y se acuerda jubilar al sepulturero con lo que designe la Comisión de Hacienda.

Se levantó la sesión a las diecinueve y treinta y siete.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde.

Con asistencia de trece señores Vocales, se abre esta sesión en segunda convocatoria a las dieciocho y treinta.

Se aprobó el acta de la última sesión que celebró la Junta.

Se dió lectura a la convocatoria, que tiene por objeto constituir la Junta, y la Presidencia la declara constituida.

Se levantó la sesión a las dieciocho y cuarenta y cinco.

El presente extracto se contrae a las actas originales a que me remito Leon 28 de Febrero de 1915.—El Secretario, José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 17 de Marzo de 1915.—Aprobado: Revólvese al Gobierno civil de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—G. Lomas.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente, a instancia del mozo Manuel Fernández Alvarez, núm. 16 del sorteo para el recambio de 1914 para justificar la ausencia de su hermano Laureano Fernández Alvarez, de más de diez años a esta parte, y que en absoluto se ignora su paradero a los efectos del art. 143 del Reglamento de Quintas, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de dicho individuo, se sirva participarlo a la Alcaldía, a fin de que pueda tener en cuenta, al fallar sobre la excepción alegada por el citado Manuel Fernández, en el acta de la revisión de excepciones, y por influir en ello interesada la justicia.

El citado Laureano Fernández Alvarez, es hijo de José é Isabel, natural de Basdogo, de 35 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas idem, nariz y boca regu-

lures, cara larga, color trigueño; se- nas particulares, ninguna.
Reduccion 10 de Marzo de 1915.— El Alcalde, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Valdehuentos del Páramo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del recemplazo del presente año, los mozos que a continuación se relacionan no obstante haber sido citados en dicha forma, este Ayuntamiento, después de instruir los oportunos expedientes con sujeción al capítulo XI del Reglamento para la ejecución de la ley de Recemplazos de 27 de Febrero de 1912; y los resultados, fueron declarados prófugos con las responsabilidades inherentes a la clasificación.

En su virtud, se les cita llama y emplaza, para que comparezcan en esta Alcaldía para ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia; rogando a todas las autoridades procedan a su busca y captura, caso de ser libé- rales, y sean puestos inmediatamente a disposición de esta Alcaldía.

Mozos que se citan

- Dionisio Garmán Martínez hijo de Lorenzo y Angéla, número 1.
- David Casas Rodríguez, de Miguel y de María, hum 6
- Bas Valdeirrey Mina, de Ramón y de Nubarta, núm 7

Valdehuentos del Páramo 24 de Marzo de 1915.—El primer Regidor, David del Riego.

Alcaldía constitucional de Vegarizna

Formadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1914, se hacen expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Vegarizna 25 de Marzo de 1915. El Alcalde, Gerardo Bardón.

Alcaldía constitucional de Villaquillambre

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del recemplazo, los mozos que se expresan a continuación, se les cita para que comparezcan en el término de diez días a este Ayuntamiento; aprobados que de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

- Núm. 5.—Marco Antonio Rebies, hijo de Domingo y Catalina, natural de Villaquillambre.
- Núm. 8.—Santiago Grimaldo Crespo Fernández, de Gregorio y Ramona, de Villaquillambre.
- Núm. 10.—Eusebio Rodríguez Román, de Bas y Leonarda, de Villaquillambre.
- Núm. 11.—Gerardo Puente Fierro, de Lidoro y Marcela, de Villaquillambre.
- Núm. 12.—Miguel Rogero Orión, de José y Antonia, de Robledo de Torío.

Villaquillambre 10 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Gerardo Fierro.

Se hallan vacantes las plazas de Opositario de los fondos municipales y de Recaudador de consumos y arbitrios de este Ayuntamiento, y se anuncia al público por término

de quince días, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, siendo de advertir que el que resulte agraciado con la Depositaría, habrá de prestar fianza suficiente a responder de los fondos que se le confían, y la de Recordador, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1916 se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración presenten las oportunas relaciones acompañando las cartas de pago de los derechos reales, para justificar dicho pago, en la Secretaría, por término de quince días; pues para lo no será admitida. Villaquillambre 18 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Gerardo Fierro.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año próximo, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta ó baja en esta Secretaría en término de quince días, acompañadas de las cartas de pago de derechos reales; sin cuyo requisito no serán admitidas. Escobar de Campos 21 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Serapio Durán.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Por defunción del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 110 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y con la obligación de asistir a diez familias pobres.

Los aspirantes, que habían de ser Doctores ó Licenciados en Medicina ó Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al en que apareza este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, indicando contratos iguales con los 140 veriles acomodadas de que se compone este Municipio; advirtiéndose que será preferido el solicitante que viva su residencia en esta villa.

Cubillas de los Oteros 25 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía constitucional de Veguquemada

El día 7 del próximo mes de Abril, de diez a once de la mañana, y casa consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 55 metros de madera de roble, procedentes de los pueblos de Llaneta, Lugañ, Candanedo y Veguquemada; cuya subasta se efectuará una por cada pueblo, por el tipo de tasación fijado a cada porción, que asciende, en total,

a 570 pesetas, la cual se verificará bajo las condiciones especiales y reglamentarias disueltas al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Veguquemada 26 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Manuel Valladares.

Con fecha de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Lugañ, D. Protasio del Cano, participando que el día 25 del actual despareció de los pastos de dicho pueblo, una perra de su propiedad, de dos años de edad, de las señas siguientes:

Alzada un metro y 500 milímetros, pelo castaño, paticada de un pie y una mano, con una estrella en la frente, algo caída de los brazos ó cuartiro de adelante.

A cuyos efectos se publica en el Boletín Oficial de la provincia, para que en el caso de ser hallada, se dé conocimiento al dueño, quien pasará a recogerla, abando los gastos que haya ocasionado. Veguquemada 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Manuel Valladares.

JUZGADOS

Cédula de citación

Hernández y Fernández (Luis) y cuatro hermanos más de esta, cuyos demás circunstancias se ignoran, así como el llamado Pepe (hijo) procesado Antonio Hernández y Fernández, comparezcan dentro de diez días ante la sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en causa núm. 135 de 1914, sobre disparo y lesiones; con la prevención de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

León 23 de Marzo de 1915.—El Secretario habilitado, Manuel Pérez. V.º B.º: Eugenio Blanco.

Cédula de emplazamiento

Pérez González (Aureliano), domiciliado últimamente en Murias de Ponnos, y cuyo actual paradero se ignora, al que se emplaza, comparezca dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de León, conatos desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, para usar de su derecho en la causa que se le sigue por lesiones, instruida en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Ponnos 20 de Marzo de 1915.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Cédulas de citación

Un nestor extremado, llamado José, criado de D. Francisco Carrils, que prestó servicio en los puertos del pueblo de La Chufra, ó un tal Garrido, que desempeñó el igual oficio en el citado término, ignorando las demás señas personales, comparezcan en término de diez días ante este Juzgado, a contar desde la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para declarar en causa por hurto de piedra en el puerto denominado «Guzmaraque», donde está la cantera.

Murias de Paredes 20 de Marzo

de 1915.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido de La Bañeza, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario criminal que en este Juzgado se instruye a su terminio, por falsedad cometida en una cédula personal, y en la que son acusados Miguel Valverde Alvarez y Luciano Muñoz Marcos, domiciliados en San Adrián del Valle, se cita al testigo Narciso Fernández, vecino de Mairi de Castroponza, y que actualmente se dice hallarse en Buenos Aires, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, y hora de las diez de la mañana, a fin de prestar declaración en dicha causa; con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Bañeza 18 de Marzo de 1915. El Secretario judicial, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Eladio Quilones, Juez municipal de San Cristóbal de la Polantera. Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos prevenida en el Reglamento de 10 Abril de 1871, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca esta cédula en el Boletín Oficial.

Dado en San Cristóbal de la Polantera a 20 de Marzo de 1915.—El Juez municipal, Eladio Quilones.

Don Victoriano Rubio Fernández, Juez municipal de Quintana del Marco.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, según por don Manuel Rubio Añón (maior), vecino de Genestaco, contra Agustín Castro Pérez, que lo es de Quintana del Marco, sobre pago de ciento setenta y una pesetas é intereses, se ha acordado sacar a pública subasta, los inmuebles pertenecientes al demandador, por término de veinte días que se destinan a continuación:

- 1.º Una tierra trigal, secoano, en término de Quintana del Marco, y sitio del Villar de la Vega, cubida de media fanega, ó sean cuatro áreas y sesenta y cuatro centímetros: linda Oriente; otra de Donisio Gutiérrez; Alfofía, otra de Pascual Vivas; Poniente, otra de herederos de Bernardino Fernández; y Norte, otra de Miguel Rodríguez; valorada en dieciocho pesetas.

- 2.º Otra tierra trigal, secoano, en dicho término, y sitio del monte, cubida de una fanega, ó nueve áreas y treinta y nueve centímetros: linda Oriente; otra de Francisco Domingo; Mediana, otra de Saverio de las Hozas; Poniente, otra de Dionisia Chacón; y Norte, otra de Isabel Ramos; valorada en cincuenta pesetas.

- 3.º Otra tierra, en dicho término y pago, al sitio de los n-grillos, trigal, secoano, cubida de una fanega, ó nueve áreas y treinta y nueve centímetros: linda Oriente, otra de Francisco Domingo; Mediana, otra de herederos de Santos Mániz; Poniente, de Manuel Rubio, y Norte,

otra de Victoriano Rubio; valuada en cincuenta pesetas.

4.º Otra tierra, en dicho término, y sitio de Puertitas de Sol, centenal, seco, cabida de hemina y media, o sean catorce áreas y tres centiáreas: linda Oriente, otra de Manuela Chano y herederos de José García; Mediodía, otra de Manuela Chano y otros; Poniente, otra de Andrés Vecino, y Norte, de Miguel Rubio; valorada en veinte pesetas.

5.º Otra tierra, en dicho término, sitio del Valle de las Piedras, centenal, seco, cabida de una hemina, ó nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, otra de Francisco Chano; Mediodía, otra de Luis Gutiérrez Carracedo, vecino de San Esteban de N. gales; Poniente, herederos de Fabián Méndez, y Norte, otra de Domingo Chano; valorada en veinte pesetas.

6.º Otra tierra, en término de Genestacio, al pago de arriba, y sitio de Valdeñinos, trigal, seco, cabida de tres celeminas, ó seis áreas y trece centiáreas: linda Oriente, otra de Lorenzo Pérez, de Navianos de la Vega; Mediodía, de Miguel de la Fuente; Poniente, reguera de Valdeñinos, y Norte, de Agustina Simón; valuada en cuarenta pesetas.

7.º Otra tierra, en dicho término, y sitio de Valdeñinos, trigal, seco, cabida de media hemina, ó sean cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas: linda Oriente, otra de Benigno Castro, vecino de San Juan de Torres; Mediodía, otra de José Rodríguez; Poniente, de Ramona Fernández, y Norte, de Simón Alija; valuada en veinticinco pesetas.

8.º Otra tierra-arrot, en dicho término, y sitio de las Tres Cuevas, centenal, seco, cabida de una hemina, ó nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, tierra que labra Blas Casado; Mediodía, camino de las viñas; Poniente, otra de Marcos Mihambra, y Norte, tierras del concejo de Quibitana; valuada en treinta pesetas.

9.º Otra tierra, en dicho término de Quintana, y sitio de las Magnas, centenal, seco, cabida de dos heminas, ó dieciocho áreas y setenta y ocho centiáreas: linda Oriente, otra de José Rodríguez; Mediodía, otra de la Heredad de San Pedro; Poniente, otra de Alonso Merillas, y Norte, herederos de Manuel Chano; valuada en cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día trece de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avance; los licitadores deberán consignar antes en la Caja de Depósitos ó mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación. No existen títulos; por consiguiente, el rematante tiene que conformarse con testimonio del acta de remate, y suplirlo á su costa, si lo cree conveniente.

Dado en Quintana del Marco á dieciocho de Marzo de mil novecientos quince.—El Juez, Victoriano Rubio.—El Secretario, Atenasio Ramos

Don José Rodríguez Bajo, Juez municipal de Castrotierra de Valmadrigal.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Panigua del Pozo, vecino de Castrotierra de Valmadrigal, de

ciento cincuenta y cinco pesetas, costas y gastos, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento de tasación, como de la propiedad del deudor D. Eugenio Rodríguez Sandoval, las fincas siguientes:

Ptas.

Una tierra, en término municipal de este pueblo, adollaman La Pomada, al sillo del camino real, trigal, que hace sesenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda O., camino; M., José Rodríguez Bajo; P., herederos de Cruz Rodríguez, y N., Alejandro Iglesias; tasada en sesenta pesetas.

60

Otra, en el mismo término, y sitio á la senda de la ermita, trigal, que hace sesenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda O., Antonio Panigua; M., Faustino de Ponga; P., Florencio Rodríguez, y N., Antonio Panigua; tasada en sesenta pesetas.

60

Otra, en el mismo término, y sitio al cordal de las merinas, trigal, que hace una hectárea, dos áreas y setenta y dos centiáreas: linda O., Román Pérez; M., Ladislao Bajo; P., cordal de merinas, y N., Inés Santos; tasada en noventa pesetas.

90

Otra, en el mismo término, al sitio de Bacornabucyes, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas: linda O. y M., Laureana Chico, y N., José Calzadilla; tasada en treinta pesetas.

30

Otra, en el mismo término y sitio, de treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, y linda O., Venicio Chico; M., Francisco Pérez; P., Florencio Rodríguez, y N., Faustino de Ponga; tasada en treinta pesetas.

50

La venta y remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Las fincas descritas carecen de títulos de propiedad, por lo que el rematante ó rematantes se habrán de conformar con certificación ó testimonio del acta de remate, sin que puedan exigir otros títulos.

Dado en Castrotierra á dieciséis de Marzo de mil novecientos quince. El Juez, José Rodríguez.—P. S. M., Gil Pastrana.

Juzgado municipal de Prioro

Hállándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, en cumplimiento de orden de la Superioridad se inserta este anuncio, para que los interesados puedan solicitarla, y de no estar capacitados, se les hace saber, al propio tiempo, que en la primera quincena de Mayo próximo se celebrarán exámenes de Secretarios ante la Audiencia Territorial de Valladolid, presentando la oportuna solicitud para éstos ante la Secretaría de la misma (donde se facilitarán los programas), dentro de los veinte últimos días de Abril del corriente año.

Prioro 26 de Marzo de 1915.—El Juez municipal, Juan P. Herrero.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DIOCESANA

DE REPARACIÓN DE TEMPLOS DEL OBISPADO DE LEÓN

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de los corrientes, se ha señalado el día 24 de Abril próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Escaro, en esta Diócesis, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de cuatro mil seiscientos dieciséis pesetas y noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, habiéndose de manifestar en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de docecientas treinta y cinco pesetas y ochenta y cinco céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción León, 25 de Marzo de 1915.—El Presidente, + El Obispo de León.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha, y firma del proponente).

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese *determinadamente* la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1914 á 1915

La matrícula de enseñanza no oficial para los exámenes ordinarios del presente curso, estará abierta durante el mes de Abril próximo, los días hábiles de diez á catorce.

Las instancias se presentarán en la Secretaría general, acompañadas de los derechos correspondientes, á razón de 52 50 pesetas por asignatura, distribuidas en la forma que á continuación se indica, y de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrícula se soliciten. Para las matrículas del preparatorio de Derecho y primer año de Ciencias, se acompañará, además, el título de Bachiller, partida de nacimiento, legalizada, en su caso, y certificado de re-

vacuación, y se exigirá la identificación de la persona y firma del solicitante, por medio de dos testigos de conocimiento.

El ingreso de los precitados derechos, se hará en tres grupos en papel de pegos al Estado; uno de 20 pesetas, por derechos de matrícula; otro de 10, por derechos académicos, y el tercero de 2,50, en concepto de derechos de examen; debiendo satisfacerse, á la vez, 2,50 pesetas, en metálico, por derechos de expediente.

Las matrículas de honor, se concederán, mediante instancia, dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos de años anteriores, que aún no hayan justificado hallarse rescatados, unidos á sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores, con certificado oficial, y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Los alumnos oficiales podrán pasar á enseñanza no oficial renunciando sus matrículas antes del 30 de Abril.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interese la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las expresadas condiciones, y se anularán, con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 24 de Marzo de 1915.—El Rector, Aniceto Sala.

Díaz Redondo (Aurelio), natural de La Ribera, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procedido por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantaría de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, don Miguel de la Vega Mohadno.

Córdoba 26 de Marzo de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Miguel de la Vega.

García García (Jerónimo), hijo de Juan y de Josefa, natural de Solana de Penar, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad y de 1 830 metros de estatura, domiciliado últimamente en Solana de Penar, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, procedido por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantaría de Burgos, número 36, de guarnición en León, primer Teniente D. Cándido Custo Castro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León á 18 de Marzo de 1915.—Cándido Cueto.